

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día diez de marzo del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Ricardo Albergo Iglesias Herrera, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Se conoce como agenda del día: I.COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA. II.INFORMATIVO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo número 029/2000 (22) instruido contra los licenciados Rafael Antonio López Calderón, actualmente Juez de Sentencia de Ahuachapán y José Alejandro Cornejo Cuenca, por actuaciones cuando fungieron como Jueces de lo Penal, hoy de Instrucción de Ahuachapán. b) Informativo número 088/2003 (46) instruido contra la licenciada María Elena Lovo Ángel de Avalos, Jueza de Paz de El Paisnal, departamento de San Salvador. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco

minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Refiere que sobre la invitación de Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL), para el conversatorio sobre la Ley de Extinción de Dominio, se ha aceptado el efectuarla aquí y se propone como fecha entre el 3 y 15 de abril. Se acuerda que sea el viernes ocho de abril a las ocho horas y treinta minutos. Se modifica agenda. I) COMISION DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA. Magistrada Rivas Galindo: resume que habiendo sido delegada la Comisión de Jueces para llevar a cabo el proceso de selección y posterior propuesta de candidatos a propietarios y suplente de la Corte Centroamericana de Justicia, se dio inicio al mismo con la convocatoria pública del día diez de diciembre de quince, que vencía el día veintiocho de febrero del presente año. Fueron recibidos veintidós currículos de aspirantes y se realizaron varias revisiones de las hojas de vida de los aspirantes a fin de definir cumplimiento de requisitos de ley, en razón de las exigencias del cargo. Posteriormente, se elaboró un formulario de evaluación de componentes que se estimaron necesarios a fin de documentar cumplimiento de la forma más transparente y finalmente se concluyó con la etapa de entrevistas. Se ha documentado todo el proceso y se cuenta con el archivo total del mismo para cualquier requerimiento. Aspectos importantes a resaltar han sido las acreditaciones de especialidades y capacitaciones así como las solvencias extendidas por distintas instituciones y declaración jurada de no pertenencia

partidaria. Por acuerdo de Comisión se refiere, se presentan a los mejores evaluados y no ternas, como se ha acostumbrado en relación a jueces. Siendo presentado el total de trece aspirantes en orden alfabético. Se da lectura individual a hoja de evaluación. Luego de varias propuestas se acuerda por parte del Pleno, la metodología propuesta por la magistrada Regalado que consiste en: cada magistrado vote hasta por cuatro candidatos y los dos mayormente votados (con más de ocho votos que indica la ley), serían los propietarios y si no alcanzan los ocho votos, se hará una nueva ronda de votación. Posteriormente se hará nueva votación para elegir suplentes. Magistrado Meléndez: menciona que considerando que si bien la selección hecha por la Comisión de Jueces ha sido muy buena, en su opinión debe de pensarse en un perfil complementario no solo expertos teóricos sino mandar a alguien con mayor perfil a nivel internacional y así introducir con esta fórmula combinada para una elevación del perfil de la Corte Centroamericana de Justicia y siendo que hay muy buenos candidatos, por su parte recomienda al doctor Hernán Varela en razón de su experiencia en derecho internacional, su ética y la experiencia con la Unión Europea que de la un valor agregado. Magistrada Velásquez: considera que la intervención del magistrado Meléndez no vale porque al proponer un candidato, se está orientando el voto de cualquiera de los magistrados, puesto que cada uno debe de votar según lo que convenga al país y la participación anterior, puede estimarse mal. Discrepa el magistrado Meléndez de la consideración anterior, porque considera que su participación viene a razón de país y no, a nivel personal; piensa que tiene el derecho como

magistrado para hacer una propuesta de candidatos. Magistrada Rivas Galindo: sostiene que las valoraciones particulares pueden haberse hecho durante la presentación de candidatos, expresa que hay tareas que hacer dentro de la región y falta de trabajo jurisdiccional dentro de la región y propio del Tribunal, por lo que refiere que la comisión discutió ampliamente la labor de este organismo. Magistrado Bonilla: refiere que uno de los candidatos ha interpuesto demanda en abril de dos mil ocho, en la Corte Centroamericana de Justicia, contra la misma y desconoce si está aún pendiente su resolución. Magistrado Blanco: indica que en entrevista aclaró, el candidato Langlois, que su demanda contra la Corte Centroamericana tenía un plano laboral, al haber solicitado pago de indemnización de su relación laboral previa con la Corte. Se procede a votación escrita por cada magistrado y del primer resultado; es elegido como propietario el doctor César Salazar Grande por trece votos y se produce empate con nueve votos cada uno entre los doctores Varela y Tobar. Asimismo se obtiene empate entre licenciado Langlois y doctor Acevedo Peralta, con siete votos cada uno. **Se realiza segunda votación para definir el cargo de propietario y se produce como resultado ocho votos para doctor Varela y queda elegido como propietario. En razón de que en la primera votación el doctor Tobar había obtenido nueve votos, se le elige como suplente. Se procede a votación escrita para el cargo de suplente entre el doctor Acevedo Peralta y licenciado Langlois, como resultado de la misma se elige con ocho votos al licenciado Langlois. Habiéndose efectuado elección escrita por parte del Pleno se eligen como**

magistrados Propietarios de la Corte Centroamericana de Justicia a: master César Ernesto Salazar Grande y doctor Hernán Varela Alas. Se eligen como magistrados suplentes de la Corte Centroamericana de Justicia a: doctor Javier Antonio Tobar Rodríguez y Master René Alberto Langlois Guevara. A otro aspecto, Secretaría General informa de consulta hecha por parte del licenciado Félix Gómez. La Mesa Judicial ha invitado a dicho profesional a un panel fórum a desarrollarse por zonas territoriales, que tratará de la responsabilidad disciplinaria del funcionario judicial y solicita instrucciones. Se informa que coincide la programación de un caso de Investigación Judicial que el licenciado Gómez debe presentar ante este Pleno con el primer evento y por tanto no podría asistir. Debaten los magistrados lo inapropiado de la participación del jefe del departamento, ya que el mismo no es quien determina los criterios sino que quien debate y decide, es el Pleno. Coinciden los magistrados en la necesidad de que los jueces conozcan del trámite que se sigue en el departamento y los criterios de la CSJ dentro del mismo y la posición de investigar en el departamento. Delega el Pleno para asistir al evento al Magistrado Blanco. Se instruye comunicar.

II) INFORMATIVO DE INVESTIGACION JUDICIAL. a) Informativo 029/2000. Se presenta investigación seguida para cada funcionario, individualizando la prueba de descargo para cada uno. **Se llama a votar para que el fallo propuesto en el literal a) sea sobreseimiento y en el literal b) sea exoneración: trece votos.** Autorizan las dos decisiones los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Granados, licenciada Regalado, doctor

Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. B) Informativo 088/2003. Se presenta investigación seguida contra la licenciada María Elena Lovo Ángel de Avalos, Jueza de Paz de El Paisnal, departamento de San Salvador. Tratándose de una afectación a derechos de parte de los denunciados se presenta proyecto de suspensión. Se llama a votar por suspender a la licenciada Lovo Ángel de Avalos: ocho votos. **Se llama a votar porque la suspensión sea por el mínimo de dieciséis días según lo previsto en la ley: ocho votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, licenciado Granados, licenciado Blanco, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. Se retira el informativo 202/2011. Al final de la sesión se informa de la petición del Oficial de Información de entregar los criterios con los cuales se ha conformado el listado de funcionarios investigados por la Sección de Probidad. Se relaciona por parte de Secretaria General que se ha solicitado prórroga al Oficial de Información, en atención a que aún no se había presentado al Pleno. Magistrado Blanco: señala que los criterios no son legales; es decir, no tienen rango de ley, son directrices internas para tomar decisiones de las cuales se puede prescindir, se estima que todos los funcionarios deben de atener a la Constitución, a la Ley de Enriquecimiento Ilícito de los Empleados y Funcionarios Públicos, esos son los parámetros constitucionales y legales; por lo tanto, si en la ley se establece que se pueden iniciar investigaciones de oficio o por denuncia “de

oficio” quiere decir que la propia institución encargada tiene facultad para iniciar, por tanto, expresa que el hecho de que se diga que no hay criterios no significa que se está actuando al margen de la Constitución ni de las leyes, sino que ha habido en cada uno de los casos fundamentos para realizar investigaciones. Interviene la magistrada Paula Velásquez: refiere que le gustaría que le diera lectura nuevamente para no perdernos, porque primero no se puede decir que se ha actuado al margen de la ley, porque todos han votado en algún momento, en la mayoría de los casos y ampara ciertamente en la Constitución y nadie está queriendo saber quién denuncia verdad, ya que a le no le interesa, quien denuncia; es más, y no sabe si existen denuncias o si se ha hecho oficiosamente esa lista de veintinueve casos que siempre se ha cuestionado desde que tienen conocimiento, y la lista si está relacionado con los criterios, no el denunciante, por eso dice que no hay que divagarse, por eso le gustaría que le dieran lectura a la petición a efecto de determinar si estos criterios han sido impulsados o propuestos por Corte Plena o por la Comisión o por alguno de la Comisión o por nadie. Magistrado Blanco: da lectura a nota. Magistrada Rivas Galindo: indica que por su parte ha participado en muchas de las decisiones pero que si no hay acuerdo del Pleno sobre criterios, esa es la respuesta que hay que dar. Sostiene que como colectivo hay que construir las diferentes corrientes de pensamiento en una decisión, pero no está de acuerdo en que exista otra posición que violente la independencia judicial. Magistrada Sánchez de Muñoz: relaciona que el criterio que obligó a conocer de los tres casos contra los expresidentes, se originó por el

requerimiento de información a través de Oficial de Información de esta Corte. Habiéndose colocado como punto para el próximo martes el tema de los criterios se queda pendiente de dar instrucción sobre lo mismo. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.